

## Restricción, aislamiento y otros usos de la fuerza razonable

Es política de la Junta Directiva del Distrito Escolar de Wenatchee que el distrito mantenga un ambiente de aprendizaje seguro mientras trata a todos los estudiantes con dignidad y respeto. Todos los estudiantes del distrito, incluidos aquellos que tienen un programa educativo individualizado (IEP) o un plan desarrollado según la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, permanecerán libres de restricciones irrazonables, dispositivos de restricción, aislamiento y otros usos de fuerza física. Bajo ninguna circunstancia estas técnicas serán utilizadas como forma de disciplina o castigo.

Esta política está destinada a los estudiantes del distrito. No tiene como objetivo prevenir o limitar el uso de restricción u otra fuerza razonable según sea necesario con adultos u otros jóvenes de fuera del distrito según lo permite la ley.

Se puede usar restricción, aislamiento y otras formas de fuerza razonable en cualquier estudiante cuando sea razonablemente necesario para controlar el comportamiento espontáneo que plantea una "probabilidad inminente de daño grave" según lo definido por RCW 71.05.020 y el Capítulo 392-172A WAC y explicado en el procedimiento que acompaña a esta póliza. El daño grave incluye daño físico a uno mismo, a otros o a la propiedad del distrito. El personal supervisará de cerca dichas acciones para evitar daños al estudiante y utilizará la cantidad mínima de restricción y aislamiento apropiado para proteger la seguridad de los estudiantes y el personal. La restricción, el aislamiento y otras formas de fuerza razonable se suspenderán cuando se haya disipado la probabilidad de daño grave.

El superintendente o una persona designada desarrollará procedimientos para implementar esta política, incluida la revisión, la presentación de informes y la notificación a los padres/tutores de incidentes que involucren restricción o aislamiento según lo exige la ley. Además, el superintendente informará anualmente a la junta sobre incidentes que involucren el uso de la fuerza.

Referencias cruzadas: 2161 - Educación especial y servicios relacionados para estudiantes elegibles  
2162 - Educación de estudiantes con discapacidades bajo la Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973

Referencias legales: RCW 9A.16.020 Uso de la fuerza: cuando sea legal

RCW 9A.16.100 Uso de la fuerza en niños - Política - Acciones que se presumen irrazonables

RCW 28A.150.300 Castigo corporal prohibido - Adopción de la política RCW 28A.155.210  
Uso de restricción o aislamiento - Requisito de procedimientos para notificar a los padres o tutores.

RCW 28A.600.485 - Restricción de estudiantes con programas o planes educativos individualizados desarrollados bajo la sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973—  
Procedimientos—Resumen de incidentes de aislamiento o restricción  
—Publicación en el sitio web. [según enmendado por SHB 1240]

RCW 70.96B.010 - Definiciones

Capítulo 392-172A WAC - Reglas para la provisión de educación especial WAC

392-400-235 Disciplina - Condiciones y limitaciones

Gestión

2021 – Edición de diciembre

Recursos:

2016 - Edición de marzo

2015 - Alerta de política de julio

2013 - Edición de diciembre

2013 - Edición de julio

Policy News, diciembre de 2008 Política sobre el uso de fuerza razonable

Fecha de adopción: 2.11

Clasificación: Esencial Fechas

de revisión: 12.08; 12.11; 07.13; 12,13; 4,16; 3,17; 3.22